



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de Febrero del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 49-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 05 de febrero del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la apertura de Fondo Caja Chica para el presente año fiscal 2014, de las actividades financiadas por la fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 3,000.00 (Funcionamiento Sede Central).

Que, mediante Informe N° 0099-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto solicitado para la Apertura de Caja Chica para el presente año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal y anexo 01 adjunto al presente documento:

ACTIVIDAD	:	GESTION ADMINISTRATIVA.
CODIGO/META	:	101/0007
FTE. DE FTO Y RUBRO	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados
IMPORTE	:	S/. 3,000.00

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Febrero del 2014, el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura de Caja Chica para el presente año fiscal 2014, de las actividades financiadas por la fuente de Financiamiento y Rubro 2.09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 3,000.00 (Funcionamiento Sede Central) de acuerdo al siguiente detalle presupuestal y anexo 01 adjunto al presente documento:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna.- Perú

ACTIVIDAD	:	GESTION ADMINISTRATIVA.
CODIGO/META	:	101/0007
FTE. DE FTO Y RUBRO	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados
IMPORTE	:	S/. 3,000.00

En merito de los informes que sustentan los considerandos de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

